DECRETO N° DGM-4326-2026

TEMUCO, 09.10.2026

V I S T O S

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre del 2025 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2026.

2.- El Reglamento N° 001 de fecha 27 de enero de 2026, para la solicitud, aprobación, entrega y rendición de subvención municipal directa y fondos concursables.

3.- La Resolución N° 30 del 28 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

4.- La Resolución N° 2 del 23 de enero de 2026, que fija nuevas normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República y que entra en vigencia el 01 de julio del año 2026.

5.- La sesión ordinaria de fecha 03 de marzo del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco aprobó las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

6.- El Ordinario N° 140 de fecha 04 de marzo del año 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

7.- El Ordinario N° 141 de fecha 11 de marzo del año 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica la modificación del acuerdo del Concejo Municipal de Temuco informado mediante Ordinario N° 140 de fecha 04 de marzo de 2026.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1026 del 11 de marzo del 2026 que aprueba las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

9.- La sesión ordinaria de fecha 13 de abril del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco acordó modificar el calendario de las bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

10.- El Ordinario N° 232 de fecha 13 de abril de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica acuerdo del Concejo Municipal, mediante el cual se modifica el calendario de las bases FONDECOV 2026.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 1864 del 23 de abril del 2026 que modifica el calendario de las bases FONDECOV 2026.

12.- La sesión ordinaria de fecha 02 de junio del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco aprobó formalmente los 324 proyectos seleccionados y financiados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

13.- El Ordinario N° 317 de fecha 03 de junio de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

14.- El Decreto Alcaldicio N° 2697 de fecha 10 de junio de 2026, que aprueba un total de 324 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

V°B° L.C.Z.
V°B° J.B.E.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

15.- El Decreto Alcaldicio N° 3254 de fecha 21 de julio de 2026, que aprueba los convenios de transferencia de recursos correspondientes al concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, entre ellos el suscrito con la Comunidad Indígena Juan Caniumil.

16.- La solicitud de modificación del proyecto presentada por la Comunidad Indígena Juan Caniumil, ingresada mediante Providencia N° 7397 de fecha 08 de septiembre de 2026, fundada en la existencia de una alternativa de compra con mejores precios que permite aumentar la cantidad de sillas destinadas a la sede social.

17.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 29 de septiembre de 2026, en la cual se aprobó por unanimidad la modificación del proyecto FONDECOV folio N° 330 de la Comunidad Indígena Juan Caniumil.

18.- El Ordinario N° 600 de fecha 01 de octubre de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

19.- Las facultades contenidas en los artículos 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- La política implementada por el municipio, tendiente a financiar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales.

2.- Lo dispuesto en el punto 8 de las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1026, de fecha 11 de marzo de 2026, que permite de manera excepcional solicitar la modificación o redistribución del presupuesto adjudicado, siempre que existan razones fundadas y debidamente acreditadas, sin alterar la naturaleza del proyecto, su objetivo general ni el monto total financiado.

3.- La solicitud de modificación del proyecto presentada por la Comunidad Indígena Juan Caniumil, ingresada mediante Providencia N° 7397 de fecha 08 de septiembre de 2026, fundada en la existencia de una alternativa de compra con mejores precios que permite aumentar la cantidad de sillas destinadas a la sede social.

4.- El Ordinario N° 600 de fecha 01 de octubre de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco que aprueba la modificación del proyecto de la Comunidad Indígena Juan Caniumil.

5.- La necesidad de modificar el proyecto “Un espacio para compartir equipamiento comunitario”, folio N° 330, del área de postulación Equipamiento Comunitario, con el objeto de modificar los ítems y cantidades originalmente aprobados conforme a una nueva alternativa de compra con mejores precios, que permite aumentar la cantidad de sillas destinadas a la sede social y ajustar la adquisición de los demás bienes, eliminando la compra de la tetera y disminuyendo la cantidad de platos originalmente contemplados, manteniéndose el destino de los recursos y el beneficio para la comunidad.

V°B° L.C.Z.
V°B° J.B.F.
V°B° M.T.M.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE la modificación del proyecto “Un espacio para compartir equipamiento comunitario”, folio N° 330, del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, de la organización Comunidad Indígena Juan Caniumil, RUT N° 73.909.500-K, representada legalmente por doña Hortensia Caniumil Caniumil, aprobada por unanimidad por el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 29 de septiembre de 2026 y comunicada mediante Ordinario N° 600, de fecha 01 de octubre de 2026, de la Secretaría Municipal.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

2.- AUTORÍZASE la modificación del destino de los recursos adjudicados, manteniéndose inalterable el monto total de $1.955.886.-, conforme al siguiente detalle de los ítems que se eliminan, se incorporan y se ajustan:

ÍTEM	CANT. APROBADA	CANT. AUTORIZADA	SITUACIÓN
Estufa C.L Patagonia 600 burdeo	1	—	Se elimina
Caño 0,5 x 10	2	—	Se elimina
Caño acero 6	4	—	Se elimina
Lana mineral (5 kilos)	1	—	Se elimina
Cubre cielo acero 6	1	—	Se elimina
Teja 0,5 x 10	1	—	Se elimina
Gorro combustión lenta acero 6-10	1	—	Se elimina
Silla tapizada en tubo, asiento y respaldo tapizado, pintura electrostática	42	—	Se elimina
Tetera Trieste 40S	1	—	Se elimina
Calefactor a leña gold 500 burdeo	—	1	Se incorpora
Kit instalación 6	—	1	Se incorpora
Silla salón evento	—	50	Se incorpora
Mesa plegable tipo maleta 180 cm	4	5	Se ajusta cantidad
Plato 26 porcelana blanco	50	44	Se ajusta cantidad

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la presente modificación tiene por objeto ajustar los ítems y cantidades a una alternativa de compra con mejores precios, manteniéndose inalterables la naturaleza del proyecto, su objetivo general consistente en fortalecer el bienestar de las personas de la comunidad mediante implementación y calefacción para la sede social, el número de beneficiarios directos, que se mantiene en 124, y el monto transferido por la Municipalidad de Temuco. Los bienes deberán ser rendidos conforme a los ítems autorizados en el numeral anterior.

4.- DÉJASE CONSTANCIA que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Comunidad Indígena Juan Caniumil, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3254, de fecha 21 de julio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° L.C.Z.

V°B° J.B.F.

V°B° M.T.M.

V°B° M.M.A.

V°B° R.M.G.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 09-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 09-10-2026

[redacted]
Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.